



SP/1118

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 13 NOV 2019

VISTO: la solicitud de información pública formulada por el señor Mauricio Wood;

RESULTANDO: que por la misma solicita "saber la ubicación geográfica, marca y modelo, fecha de instalación, y oficina a la cual pertenecen todas las cámaras de vigilancia que están dentro de la órbita del poder ejecutivo. Solicito también tener acceso a la imagen producida por estas cámaras, en vivo y tiempo real";

CONSIDERANDO: que a los efectos de la búsqueda de la información solicitada, resulta exiguo el plazo inicial de veinte días hábiles, por lo que resulta necesario disponer una prórroga por otros veinte días hábiles;

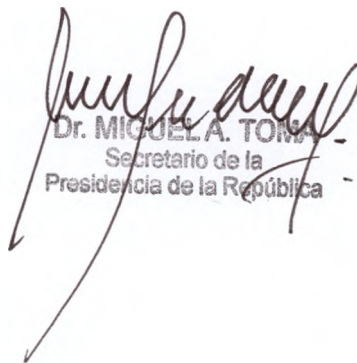
ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el inciso 2º del artículo 15 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase por veinte días hábiles el plazo dispuesto por el inciso 1º del Artículo 15 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 para resolver la solicitud de información formulada por el señor Mauricio Wood.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.


Dr. MIGUEL A. TOMA
Secretario de la
Presidencia de la República